

ACUERDO N° 021/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proceso de Evaluación Periódica Excepcional al Desempeño de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencia del Distrito de Pando); el “Reglamento de Servidores de Apoyo Judicial”; el Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional; el Informe JNEE/CM N° 007/2016; y

CONSIDERANDO I: Que, en virtud al artículo 183, parágrafo IV numerales 9, y 10, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”; el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación al desempeño de servidoras y servidores de apoyo judicial de forma excepcional a nivel nacional.

CONSIDERANDO II: Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de este personal, se aprobó el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, en base al “Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 280/2014”, el cual tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica de desempeño de funciones que se aplicará con carácter excepcional a nivel nacional a las y los servidores de apoyo judicial, secretarias y secretarios, actuarios y actuarías, auxiliares, oficiales de diligencia y oficiales de diligencia de centrales de notificaciones.

Que, el artículo 14, parágrafo I. del señalado “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, establece que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá al Pleno del Consejo de la Magistratura los resultados obtenidos de la evaluación periódica excepcional, sistematizado en el cuadro general de calificaciones. Asimismo establece en su parágrafo II. que el Pleno del Consejo de la Magistratura, previo informe final de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, aprobará en Sala Plena el cierre del proceso de evaluación y dispondrá lo que corresponda.

CONSIDERANDO III: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos, en observancia a la norma señalada, mediante Cite: CM-DNRH-N° 0193/2016, remite los antecedentes de la Evaluación Periódica Excepcional al Desempeño de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencia del Distrito de Pando) de Capitales de Departamento, a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en el que se trasunta el cuadro general de resultados de la evaluación.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cierre del proceso de evaluación efectuado al personal de Apoyo Judicial, Auxiliares y Oficiales de Diligencia del Distrito Judicial de Pando.

Segundo.- Se dispone el agradecimiento de funciones de aquellos servidores de Apoyo Judicial, que obtuvieron resultado negativo en la evaluación de desempeño, debiendo efectivizarse esta mediante Recursos Humanos, correspondiendo a los tribunales departamentales de justicia a designar a sus reemplazantes de forma inmediata.

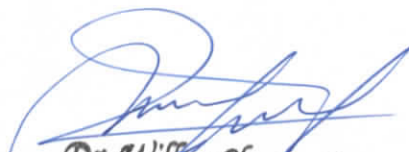
Tercero.- Se dispone la ampliación hasta el cumplimiento del periodo de funciones

máximo establecido por ley, de todas y todos los servidores de apoyo judicial que hayan obtenido un resultado positivo en la evaluación de desempeño.

Cuarto.- Póngase en conocimiento del Tribunal Departamental de Justicia de Pando el resultado de dicha evaluación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Treviño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA